Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : JOSÉ MIGUEL GUTIERREZ ÁVILA
DEMANDADA : LIDIA ALEXANDRA ARREPICHE LÓPEZ
RADICACION : 2016-00566

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 23 de octubre de 2019, paso al despacho la presente demanda con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Villavicencio, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo solicitado a folio que antecede y con fundamento en lo señalado por el artículo 129, inciso 1o del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con el artículo 44 del Constitución Política, se fija como cuota provisional de alimentos a favor de las niñas MICHEL ZULYE GUTIÉRREZ ARREPICHE y NICOL ZARAY GUTIERREZ ARREPICHE y a cargo de la señora LIDIA ALEXANDRA ARREPICHE LÓPEZ, el equivalente al 20% del salario mínimo mensual legal vigente, que se presume al menos devenga, cuota que será consignada durante los primeros cinco días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia como tipo 6 a nombre de este proceso.

Se requiere a la parte demandante, para conforme lo solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a folio 671, allegue la documentación requerida a fin de que procedan a fijar fecha y hora para realizar la valoración psicológica de las niñas MICHEL ZULYE GUTIÉRREZ ARREPICHE y NICOL ZARAY GUTIERREZ ARREPICHE.

NOTÍFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 87 del 07 NOV 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria